



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
ACUERDO DE CONCEJO N. 040-2024-MDZ/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA:

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de julio de 2024, donde se trató en agenda la autorización al alcalde para la firma de la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD**, en el marco de la ley N° 32018, Ley que establece un nuevo plazo en el numeral 1 de la Disposición Complementaria Final Centésima Decima Octava de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para la ejecución del Proyecto de Inversión: **"CREACION DE VEREDAS DE CONCRETO Y PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DE LAS CALLES DEL SECTOR SAN ANDRES , CALLE CIRCUNVALACION, PROLONGACION HUASCAR Y JR. SAN FRANCISCO C -7, DISTRITO DE SANA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"** con Código Único de Inversiones N° 2187356.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
ACUERDO DE CONCEJO N. 040-2024-MDZ/A

Que, en virtud a lo dispuesto en la ley N° 32018, Ley que fija un nuevo plazo en el numeral 1 de la Disposición Complementaria Final Centésima Decima Octava de la Ley N° 31953 y autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a considerar a los proyectos de inversión contenidos en la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el Marco del a reactivación económica, Ley 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, y a los cuales no se les haya transferido recursos mediante Decretos Supremos, por no haber sido presentados al sector o tengan observaciones pendientes de subsanación que les impida ser declarados viables para la asignación de recursos;

Que, con fecha 18 de abril del 2024, se aprueba la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 130-2024-VIVIENDA** en la parte resolutive se señala:

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES
5.2. LA MUNICIPALIDAD, se compromete:

5.2.25. En su calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la obra y del uso de los recursos, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la obra, velando porque se cumplan las normas laborales y/o de construcción civil, tributarias, ambientales, entre otras, que resulten aplicables a dichos contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente."

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la aprobación del acta:





SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
ACUERDO DE CONCEJO N. 040-2024-MDZ/A

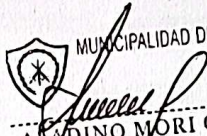
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la adenda N° 01 al Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto: "CREACION DE VEREDAS DE CONCRETO Y PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DE LAS CALLES DEL SECTOR SAN ANDRES, CALLE CIRCUNVALACION, PROLONGACION HUASCAR Y JR. SAN FRANCISCO C -7, DISTRITO DE SANA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con Código Único de Inversiones N° 2187356, para incorporación de la Cláusula quinta de la R.M. N° 130-2024-VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde ALADINO MORI CENTURIÓN con DNI n.º 00834549 para suscribir la adenda N° 01 al referido convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto: "CREACION DE VEREDAS DE CONCRETO Y PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DE LAS CALLES DEL SECTOR SAN ANDRES , CALLE CIRCUNVALACION, PROLONGACION HUASCAR Y JR. SAN FRANCISCO C -7, DISTRITO DE SANA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con Código Único de Inversiones N° 2187356.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE

